



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.2/44/L.35/Rev.1
15 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 h) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: ASENTAMIENTOS HUMANOS

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Peticiones contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/44/L.24/Rev.2 se tendría en cuenta la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo dispusiera de fondos adicionales para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado solicitado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 239 (XXIII) de 9 de octubre de 1981. En virtud de los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que pusiera a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales necesarios para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado. La Asamblea General pediría también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informara en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

B. Relación entre las peticiones y el programa de trabajo propuesto

2. La actividad propuesta correspondería a la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), Dirección y Gestión Ejecutivas, elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991.

C. Actividades necesarias para atender las peticiones

3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2, el Secretario General emprendería la preparación del estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado a que se hace referencia en el quinto párrafo del preámbulo y que se solicita en el párrafo 6 de la parte dispositiva.

D. Modificación necesaria en el programa de trabajo propuesto

4. Las actividades en esta esfera están incluidas en la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), Dirección y Gestión Ejecutivas, elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991. Si el proyecto de resolución se aprobara habría que añadir el siguiente producto al elemento de programa 1.5:

Preparación de un estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

5. Aunque en el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 no se prevé un estudio amplio de esa naturaleza, en la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), Dirección y Gestión Ejecutivas, se han hecho las siguientes previsiones para actividades conexas:

Elemento de programa 1.5: i) dos informes a la Junta de Comercio y Desarrollo, uno sobre la evolución de la situación económica del pueblo palestino en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, y otro sobre estudios y encuestas referentes a cuestiones sectoriales e intersectoriales relacionadas con la expansión y el desarrollo de la economía palestina; ii) publicaciones técnicas de series estadísticas y resúmenes de investigaciones sobre la economía palestina.

6. Se prevé que la labor en curso conexa prevista en el elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) contribuiría al estudio amplio solicitado sobre la economía del territorio palestino ocupado, y que una parte de los costos de la preparación del estudio amplio pueda absorberse dentro de los recursos conexos ya incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991, como a continuación se expone:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Honorarios de consultores (8 meses de trabajo)	40.000
b) Viajes y dietas de personal (4 viajes a la región)	20.000
c) Personal del cuadro orgánico (24 meses de trabajo)	210.000
d) Personal de secretaría (12 meses de trabajo)	67.000
e) Gastos generales de funcionamiento	<u>35.000</u>
Total	<u>372.000</u>

7. Se calcula que los gastos adicionales que suponga la preparación del estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado ascenderían a 420.000 dólares, tal como se detalla a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Honorarios y viajes de consultores	290.000
b) Reunión del grupo especial de expertos	50.000
c) Viajes y dietas del personal	20.000
d) Personal supernumerario general	<u>60.000</u>
Total	<u>420.000</u>

F. Posibilidades de absorción

8. Del monto total de 792.000 dólares necesario para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado, se prevé que podría absorberse la suma de 372.000 dólares con cargo a los recursos solicitados en la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991, como se indica en el párrafo 6 supra.

G. Indicación de las necesidades de recursos adicionales

9. En caso de que la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2, se calcula que para dar aplicación al párrafo 6 de la parte dispositiva se necesitarían recursos adicionales por valor de 420.000 dólares.

H. Fondo para imprevistos

10. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 no se prevé ninguna consignación para las actividades descritas en el párrafo 1 supra, que requerirían recursos adicionales por valor de 420.000 dólares.

11. En virtud del nuevo proceso presupuestario establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, los gastos adicionales que se propongan por encima de las estimaciones en el proyecto de presupuesto por programas se costearán con cargo a un fondo para imprevistos cuyo importe ha sido establecido en 15 millones de dólares para el bienio 1990-1991 por la Asamblea General en su resolución 43/214 de 21 de diciembre de 1988. Con arreglo al nuevo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades adicionales sólo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Hacia el final del período de sesiones en curso se presentará a la Asamblea General una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y unas estimaciones revisadas.

12. El Secretario General no está en condiciones de proponer que se ponga fin, se aplace, se reduzca o se modifique ninguna de las actividades del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 con objeto de financiar la suma adicional de 420.000 dólares mencionada en el párrafo 7 *supra*, cantidad que se necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado que se solicita en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2.

13. En la fase actual no cabe excluir el posible aplazamiento de la preparación del estudio amplio hasta un bienio futuro, habida cuenta de que no ha sido posible proponer que se ponga fin, se aplace, se reduzca o se modifique ninguna de las actividades del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 con objeto de financiar los gastos adicionales que se requieren para la preparación del estudio amplio.

14. Por consiguiente, se pide a la Segunda Comisión que tome nota de que no ha sido posible poner fin, aplazar, reducir o modificar ninguna de las actividades previstas en el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 con objeto de financiar las actividades que se requerían si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2. Si no fuera posible financiar con cargo al fondo para imprevistos los costos adicionales necesarios para la preparación del estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado, podría ser necesario aplazar la elaboración del estudio, de conformidad con los criterios de utilización del fondo para imprevistos que figuran en el anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea General.

15. Se necesitaría una consignación adicional de 24.400 dólares con cargo a la sección 31 (Contribuciones del personal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, que se compensaría mediante un aumento de la misma magnitud de las estimaciones de ingresos de la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).
